

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
LANDFILL GAS TECHNOLOGIES OF
FAJARDO, LLC.**

CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0021

ASUNTO: Multa Administrativa.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 30 de junio de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") ordenó ¹ a Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC ("Landfill") a, dentro del término de cinco (5) días de emitida la Orden de 30 de junio (1) presentar evidencia del referido del Informe Operacional ante el Programa de Política Pública Energética ("PPPE"); (2) someter el pago correspondiente por la presentación del Informe Operacional; y (3) cumplir con el inciso (ii) de la Orden de 5 de abril². El Negociado de Energía indicó que, de Landfill no cumplir con lo referente a la Orden de 5 de abril, impondría una multa de quinientos dólares (\$500.00).

A la fecha de esta Resolución y Orden, Landfill no ha presentado información alguna en cumplimiento con la Orden de 30 de junio. A la luz de lo anterior, el Negociado de Energía **IMPONE** una multa administrativa a Landfill por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00). Se **ORDENA** a Landfill, a que, **dentro del término de quince (15) días**, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y Orden, emita el pago de la multa administrativa impuesta.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a Landfill que el incumplimiento con la Orden de 30 de junio, así como con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede resultar en la imposición de multas y sanciones administrativas adicionales.

Notifíquese y publíquese.

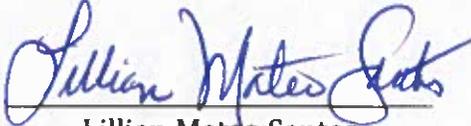


¹ Véase Resolución y Orden, Caso Núm. CEPR-CT-2016-0021, 30 de junio de 2021 ("Orden de 30 de junio").

² Véase Orden, Caso Núm. CEPR-CT-2016-0021, 5 de abril de 2021 ("Orden de 5 de abril").


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 9 de septiembre de 2021. Certifico, además, que el 14 de septiembre de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a: jczayas@landfillpr.com y cotero@landfillpr.com; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

